

SH-PGC- 17604 (Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 19 de junio de 2025

Señora:

Blanca Libia Castrillón Bobadilla

Dirección: "EL ONCE" Armenia, Quindío

Referencia: Trámite Catastral mutación de rectificación de datos catastral

respecto del predio identificado con el número predial nacional

630010002000000004583000000000.

Asunto: Comunicación inicio de actuación administrativa de oficio.

Cordial saludo.

El Municipio de Armenia, Quindío, fue habilitado como Gestor Catastral por el IGAC mediante la Resolución 201 de 2021, lo que le otorga la competencia para llevar a cabo en su territorio los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral. En virtud de la normativa vigente, el Municipio tiene la facultad de adelantar actuaciones de oficio en el marco del proceso de conservación catastral, con el objetivo de mantener una base de datos que se ajuste a la realidad física, jurídica v económica de los predios.

En este sentido, conforme al artículo 4.3.3 de la Resolución Única IGAC 1040 de 2023. el proceso de conservación catastral puede ser iniciado de oficio por la autoridad competente, que para el caso en particular es la Subsecretaria de Catastro, el cual proceso busca asegurar que la información catastral esté siempre actualizada, lo cual es esencial para reflejar con precisión la realidad del territorio y permitir una gestión más eficiente del uso del suelo.

Es importante que tenga en cuenta que, al iniciarse un proceso de conservación catastral de oficio en su predio, el objetivo es garantizar la precisión y fiabilidad de los registros catastrales. Esta actuación contribuye al ordenamiento territorial y al desarrollo sostenible del municipio, facilitando la toma de decisiones en diversas áreas como la planificación urbana, la provisión de servicios públicos y la gestión fiscal.





Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q Correo: catastro@armenia.gov.co



Con fundamento en lo anterior y en atención a la solicitud de mutación de segunda-Desenglobe, recibida en la Subsecretaría de Catastro de Armenia, bajo el radicado 2024RE53421, presentada por el señor Hernán Restrepo Márquez, Representante legal de la sociedad RESTREPO VELEZ HERMANOS LTDA, quien solicita una mutación de segunda - Desenglobe, en calidad de propietario del predio ubicado en la LOTE MARRUECOS, identificado con el número prediat nacional 63001000200000000004583000000000.

Durante la revisión de los documentos presentados por el propietario del predio identificado con el número predial nacional 630010002000000004583000000000 y al contrastar esta información con los datos registrados en la base catastral actual, así como con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, se han identificado discrepancias entre la información inscrita en la base de datos catastral y la descripción de los linderos contenida en los títulos jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Armenia, Quindío, correspondientes a los predios colindantes. Esta situación obliga a adelantar de oficio la mutación catastral de Rectificación de datos catastral, con el objetivo de ajustar la información geográfica y alfanumérica a la realidad física y jurídica de los predios colindantes. A continuación, se detallan los aspectos relacionados;

Número Predial Nacional	Propietario	Dirección	Actuación a Adelantar en los Predios Colindantes
630010002000000004459000000000	Blanca Libia Castrillón Bobadilla	"EL ONCE"	RECTIFICACIÓN DE DATOS CATASTRAL
630010002000000000923000000000	Beatriz Amaya Elvia	LT LOS ANTURIOS	RECTIFICACIÓN DE DATOS CATASTRAL

Con base en lo expuesto previamente, resulta necesario adelantar una actuación de oficio número predial el identificado con predio en el 63001000200000004459000000000, el folio de matrícula inmobiliaria 280-12805 y de. propiedad de Blanca Libia Castrillón Bobadilla, consistente en una rectificación catastral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5.4 de la Resolución Única 1040 de 2023; se entiende como la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos: 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden a la realidad del predio. 2. Cambios destinados a mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, así como de las construcciones o edificaciones, siempre que estén soportados por un levantamiento topográfico.





El trámite de rectificación podrá iniciarse en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a solicitud del interesado. Este procedimiento se desarrollará mediante un proceso administrativo, en el cual se tomará una decisión a través de un acto administrativo motivado, lo que resultará en una nueva inscripción catastral.

Es importante señalar que la rectificación tendrá efectos exclusivamente para fines catastrales y no para fines registrales. En este sentido, dentro del presente trámite usted podrá presentar las pruebas que considere pertinentes, así como conocer las decisiones y actuaciones realizadas durante el proceso. Dichas actuaciones serán notificadas en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011 y la Resolución Única IGAC 1040 de 2023, modificada por la Resolución 746 de 2024, con el fin de garantizar el debido proceso.

Finalmente, es necesario aclarar que la actuación de oficio que se adelanta en este caso no tiene como objetivo modificar la situación jurídica del predio, sino ajustar la inscripción catastral del predio identificado con el número predial 63001000200000004583000000000 a la realidad física y jurídica del mismo, conforme a lo dispuesto en los títulos jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío. La rectificación catastral se realiza exclusivamente para corregir cualquier inconsistencia entre la información catastral y la realidad física y jurídica del predio, asegurando que los registros catastrales reflejen de manera precisa la situación del predio, conforme a la normativa vigente.

Así las cosas, se informa que el radicado correspondiente en el sistema de información catastral para la actuación de oficio es el 2024RE53421, al cual usted podrá aportar documentos, escritos o realizar las consultas correspondientes, de manera presencial en la Carrera 15, Número 13 – 11, Local 3, Oficina de Catastro, o por correo electrónico a catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente.

John Sebastián Ortega Cortes Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia

Elaboró: Juan Diego Rivera Giraldo - MASORA operador catastrai Revisó: Luis Alejandro Quiguantar Caipe – Coordinador - MASORA operador catastral





Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q Correo: catastro@armenia.gov.co



SH-PGC -43389

Armenia, Quindío, 11 de noviembre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (A) SEÑOR (A) BLANCA LIBIA CASTRILLÓN BOBADILLA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-17604 Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o 19 de junio de 2025 oficio:

Fecha del Aviso

12 de noviembre de 2025

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe de Conservación Catastral.

Sujetos a Notificar:

BLANCA LIBIA CASTRILLÓN

BOBADILLA

Funcionario Competente:

JOHN SEBASTIAN ORTEGA

CORTÉS.

Cargo:

Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia.

Recursos:

NO PROCEDEN RECURSOS

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS de la Subsecretaria de Catastro Armenia, deja constancia que al no poderse hacer efectiva la notificación del oficio mencionado y, que, el usuario no aportó dirección de correo electrónico para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos según se evidencia en el expediente, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

NO PROCEDEN RECURSOS

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio





de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia

Se adjunta: lo enunciado Proyectó y Elaboró: Sebastian Gil Salazar – Auxiliar Jurídico MASORA. Reviso: Tania Valentina Roncancio Hernández- Contratista Alcaldía Amenia Aprobó John Sebastián Ortega Cortes – Jefe de Conservación Catastral





	Guia No. 2988481900945	0	9	CERTIPOSTAL,	OFICINA ARMENIA	900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO	Certpostal Com INFO@CERTIPOSTAL COM	2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS	ERTIPOSTAL.COM
SANCIACIONE DE MANO TOTALA CONTROL FOR TOTALA CONTROL OF TOTAL CONTROL OT TOTAL CONTROL OF TOTAL CONTROL OF TOTAL CONTROL OT	S DELICIAS A DIF EL ONCE	Cludad - Pais:	ON INICIO DE	CIO O Cala Onco Ancio ALTO PESO/VOLUMEN/KILOS O Sobre O Paquete O O Paquete O O O O O O O O O O O O O O O O O O	O Ofro	Obsconocido Ones Valores ORehusado \$0	ONo reclamado 51,100	\$1,100 ,	2988481900945 CONSULTE SU ENVIO EN

	Gula No. 2988481900945	(0	F)	CERTIPOSTAL.	OFICINA ARMENIA	CARRERA 17 N 10 59 CENTRO	Certipostal.Com	2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS	CERTIPOSTAL COM
	ΓΓΑ	COD POS: 630002		Valor Declarado	Porcentaje Seguro	Otros Valores \$0	Flete \$1,100	\$1,100	2988481900945 CONSULTE SU ENVIO EN CERTIPOSTAL CON
	LON BOBADII		Nit-CC-Cod:	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos	1 Unidades	1			
	PARA: BLANCA LIBIA CASTRILLON BOBADILLA CORREO ELECTRONICO NO APORTADO DIF. EL ONCE	Cludad - Pale: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA		LARGO ANCHO ALTO	•	ODesconocido ORehusado	ONo reclamado	ODir. errada	DIEGO FERNANDO MENDE
F/H ADMISION 2025-06-24 17:54:38	PARA: BLANCA CORREO ELECTRO CORREO ELECTRO	Cludad - Pals:	D Telefono:	O Caja O Sobre	Ootro	ij		DRA] Eta: 2025-06-26 D+2	50364300945 USUARIO:
F/H IMPRESION F 2025-06-24 17:54:40	DEL ORIENTE ANTIOQUENO S DELICIAS	20	(3	O DE	DESTINATABIO O DEDECNA CHIEN DECIDE	AND O'TENSONA GUIEN KEL		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] Eta: 2025-06-26 D+2	JUS: 23349000945 / COD.IMP:
DESTINO ARMENIA QUINDIO	PIOS DEL ORIENT DV.CO IA EC LAS DELICIAS		800183770	UNICACION INIC	DESTINAT			NOMBRE, P	lional swoods of
ORIGEN ARMENIA QUINDIO	EASOCIACION DE MUNICIPIOS D SCRETARAGENERAL@MASORA.GOV.CO RCHIVO Y CORRESPONDENCIA FUNDA BARRO BLANCO SEC LAS	RMENIA QUINDIO - COLOMBIA	145610848	UACION ADMINISTRATIVA DE OFICIO	ENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	Y.		ESO POR FIVEPOSTAL IDOCUMENTO	CONTROL OF THE CONTRO